



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-205-ESPE-a-1

TCRN. CSM Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-UAAC-2019-0364-M de fecha 23 de agosto de 2019, el Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, en consideración al apoyo que la citada Unidad debe brindar a la unidades, departamentos y carreras, tanto en la matriz como en las sedes, extensiones y unidades académicas especiales, -dice- es necesario fortalecer a la unidad de la referencia con personal de apoyo; a tal propósito solicita al Infrascrito, se autorice que el señor Ing. Angelo Villavicencio, docente del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, sea asignado a la UAAC;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1130-M de fecha 26 de agosto de 2019, el Vicerrector Académico General, señala que debido al proceso de acreditación al que la Universidad se someterá en los próximos meses por parte del CACES, se requiere de personal con experiencia y comprometido, que contribuya a que las sedes, unidades, departamentos y carreras, puedan cumplir con los requerimientos del modelo de acreditación nacional, siendo por tal de suma importancia fortalecer la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica; por lo que solicita al Infrascrito, autorizar que el señor Ing. Angelo Villavicencio se vincule a la referida Unidad, para disponer de personal de apoyo calificado, que permita cumplir con lo establecido en el cronograma y modelo de acreditación establecido por el CACES. Precisa, que el Director

del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica y el mencionado docente, conocen de esta necesidad y no existe objeción alguna;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1138-M de fecha 28 de agosto de 2019, el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito, se disponga la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, para que el Ing. Angelo Villavicencio, docente del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, apoye la gestión de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica; pues, se debe evidenciar la estructura y documentos de sustento de la Unidad de Autoevaluación en el próximo proceso de acreditación 2019; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

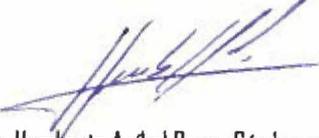
RESUELVE:

- Art. 1.- Autorizar la vinculación del Ing. Angelo Homero Villavicencio Poveda, docente del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica - Sede Matriz, a la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, a fin de que apoye al cumplimiento del cronograma y modelo de acreditación 2019, establecido por el CACES.
- Art. 2.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica - Sede Matriz, Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, Ing. Angelo Homero Villavicencio Poveda - docente del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica (Sede Matriz), Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 16 de septiembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC

